

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C/1398/23 TAYLOR FRESH/ETHERNAL/FOODIVERSE

1. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 10 de julio de 2023 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC) notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición, por parte de Taylor Fresh Foods Inc. (en adelante, TAYLOR FRESH), del control conjunto de Foodiverse Tech Food, S.L.U. (en adelante FOODIVERSE o la TARGET), mediante de la adquisición del 40% del capital de la compañía a Eternal Life Capital, S.L. (ETHERNAL), la cual mantendrá el 60% restante.
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **31 de julio de 2023**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

2. APLICABILIDAD DE LA LEY/15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la Ley de Defensa de la Competencia (LDC).
- (4) FOODIVERSE es una empresa en participación que cumple con los criterios de plenas funciones recogidos en la Comunicación consolidada de la Comisión Europea sobre cuestiones jurisdiccionales en materia de competencia, realizada de conformidad con el Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, sobre el control de las concentraciones entre empresas (en adelante Comunicación). En este sentido, cuenta con i) los recursos suficientes (financieros, técnicos y humanos, así como activos propios) para operar de manera independiente en el mercado, ii) una dirección independiente y diferenciada de sus matrices, iii) actividades que exceden de una función concreta de las empresas matrices, con acceso propio al mercado, y iv) con una vocación de permanencia
- (5) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) nº139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.

- (6) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma y se tramita a través del formulario abreviado en aplicación de los artículos 56.1 a) de la LDC y 57.1 a) del Reglamento de Defensa de la Competencia (RDC).

3. EMPRESAS PARTÍCIPES

3.1. TAYLOR FRESH FOODS, INC. (TAYLOR FRESH)

- (7) TAYLOR FRESH es una sociedad norteamericana fundada en 1995 dedicada al sector de la alimentación que está actualmente activa en Estados Unidos, Canadá y Méjico.
- (8) Dentro del sector de la alimentación, TAYLOR FRESH está activa en el mercado de fabricación de ensaladas y en general, en comida fresca y saludable. Asimismo, también comercializa kits de ensaladas preparadas y de verduras salteadas, aperitivos y snacks, mezclas de ensaladas y de verduras, ensaladas individuales y bandejas de verduras, entre otros.
- (9) La única presencia de TAYLOR FRESH en la Unión Europea es a través de su filial SmartWash Solutions, B.V. con sede en Países Bajos, la cual se dedica a la venta de productos para la seguridad alimenticia en las plantas de procesamiento de alimentos y por tanto sin actividad en los mercados afectados por la operación.
- (10) TAYLOR FRESH dispone de una participación minoritaria puramente financiera en la entidad Dole Foods, activa en la producción venta y distribución de frutas y verduras y cuya actividad está centrada fundamentalmente en América del Norte.¹
- (11) Ninguno de los miembros del Consejo de Administración de TAYLOR FRESH ni ninguna de las empresas en las que participa, posee miembros de su Consejo de Administración u ostentan cargo directivo en ninguna otra empresa activa en los mercados afectados por la presente operación o verticalmente relacionado.

3.2. ETHERNAL LIFE CAPITAL, S.L. (ETERNAL)

- (12) ETHERNAL es una sociedad holding con participación en 25 sociedades, situadas en su mayoría en España y centradas en actividades vinculadas con el sector de la alimentación. Con anterioridad a la presente operación, EHTERNAL poseía el 100% de las participaciones sociales de FOODIVERSE.

3.3. FOODIVERSE TECH FOOD, S.L. (FOODIVERSE)

- (13) FOODIVERSE es una empresa multinacional con sede en España que se dedica al sector de la alimentación. Está presente en España, Alemania, Italia, Suiza y Portugal, a través de diferentes filiales Verdifresh, Espace Techno Agrícola, Agromediterránea Hortofrutícola, Hold Baby Plant y Comfresh Iberian.

¹ La citada empresa tiene actividad residual en España, en el ámbito de la importación y distribución de frutas y verduras, fundamentalmente bananas y piñas, mercado que no constituye la línea principal de actividad de la TARGET.

4. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (14) Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados, ya que no produce solapamientos horizontales ni verticales en España.
- (15) A la vista de todo lo anterior, se considera que la presente operación no da lugar a riesgos para la competencia, **siendo susceptible de ser autorizada en primera fase sin compromisos.**

5. PROPUESTA

- (16) En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se **propone autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.
- (17) Asimismo, y teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión Europea sobre las **restricciones directamente** vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03) y la práctica de las autoridades nacionales de competencia, no se consideran necesarias ni accesorias para la operación quedando por tanto, sujetas a la normativa sobre acuerdos entre empresas, la duración de las cláusulas de no competencia, no captación y confidencialidad en todo lo que supere la duración del control conjunto sobre la target entre ambas matrices.